



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

MUNICIPALIDAD DE ARICA
SECRETARIA MUNICIPAL
Fecha:
Nº: 08 Dic 2015
Hora: 10:54:36

22171

REGULARIZACION DE CONTRATO A HONORARIOS ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA Y DOÑA GLORIA PAULINA CALLE ROCHA

En Arica, a **07 DIC 2015**, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N°69.010.100-9, representada por su Alcalde, don **SALVADOR URRUTIA CARDENAS**, chileno, Médico Cirujano, casado, R.U.T. N° 4.738.039-1, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y doña **GLORIA PAULINA CALLE ROCHA**, R.U.T. N° 13.004.950-8, con domicilio en Juan Noé N° 1190, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

- PRIMERO** La I. Municipalidad de Arica, debidamente representada y en cumplimiento al Decreto Alcaldicio N° 20075, de fecha 13 de Noviembre del 2015 y Memorándum N° 172, de fecha Noviembre del 2015, de la Delegación Municipal Norte, vienen en regularizar la contratación de los servicios a honorarios, a doña **GLORIA PAULINA CALLE ROCHA**, como experta en peluquería, depilación y manualidades, a contar del 02 de Noviembre al 31 de Diciembre del 2015, de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 hrs., en dependencias de la Delegación Norte, de acuerdo al Programa denominado "Apoyo para la realización de las clases de peluquería, depilación entre otros, impartidas en dependencias de la Delegación Norte".
- SEGUNDO** El valor total de los honorarios asciende a la suma de \$ 426.000.- impuesto incluido.
- TERCERO** El pago se realizará previa presentación de la documentación correspondiente y V°B° de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Arica.
- CUARTO** La fiscalización y control del cumplimiento del servicio, estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- QUINTO** Para todos los efectos legales de este Instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.
- SEXTO** La personería de don **SALVADOR URRUTIA CARDENAS**, emana del Decreto Alcaldicio N° 9074, de fecha 06 de Diciembre de 2012.
- SEPTIMO** El presente contrato se redacta en 6 ejemplares, quedando uno en poder del Interesado y los restantes en la I. Municipalidad de Arica.

GLORIA PAULINA CALLE ROCHA
R.U.T. 13.004.950-8

SUC/ATF/SG/emic.
30/11/2015

SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA

